

81/15486

#8125



Ley que agrega un acápite 4to.  
al art. 8 de la Ley Orgánica de las  
Fuerzas Armadas No. 4761 del 1<sup>ro</sup>  
de Sept. 1957. -

6 Pizas

6 Sept/61



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo, D. N.  
6 de septiembre, 1961.

00759

Señor  
Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado.  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley que agrega un acápite 4to. del Art. 8 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No.4761 del lro. de septiembre de 1957.

Muy atentamente le saluda,

Carlos Rafael Goico Morales,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

C/1/15-486

ASUNTO:

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

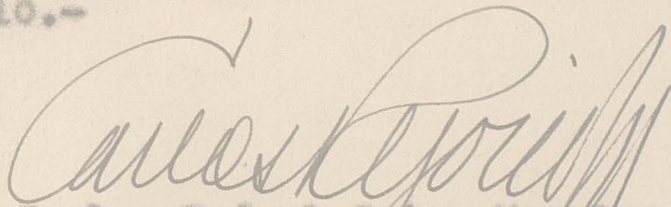
PAG.

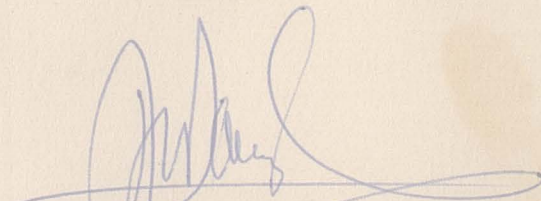
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

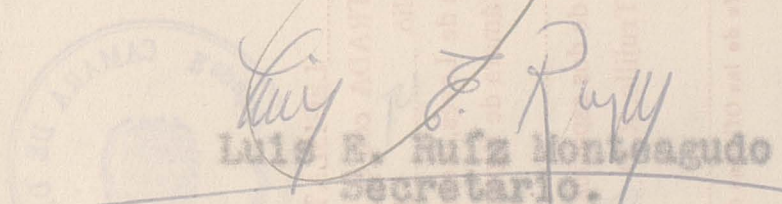
ARTICULO UNICO: Se agrega un acápite 4to. al Art. 8 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No.4761, del lro. de septiembre de 1957, con el siguiente texto:

"4.-Los oficiales de las Fuerzas Armadas solo podrán ser destinados a los Cuadros de Reservas, por su propia solicitud".

DADA En la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y uno: años 118 de la Independencia, 99 de la Restauración y 32 de la Era de Trujillo.-

  
Carlos Rafael Goico Morales  
Presidente

  
Arturo Domirón Ricart  
Secretario.

  
Luis E. Ruiz Montenegro  
Secretario.



Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
12 de septiembre de 1961.-

410

Señor Lic. Carlos Rafael Goico Morales  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No00759, de fecha 6 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley - que agrega un acápite 4to. del Art. 8 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No.4761 del lro. de septiembre de 1957.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma - fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado.

C/115487

0410

Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional  
12 de septiembre de 1961.-

Señor Doctor Joaquín Balaguer  
Presidente de la República  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley que agrega un acápite 4to. al Art. 8 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No.4761, del 1ro. de septiembre de 1957.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado.

rym.

P/116718



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

**ARTICULO UNICO:** Se agrega un acápite 4to. al Art. 8 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No.4761, del lro. de septiembre de 1957, con el siguiente texto:

"4- Los oficiales de las Fuerzas Armadas solo podrán ser destinados a los Cuadros de Reservas, por su propia solicitud".

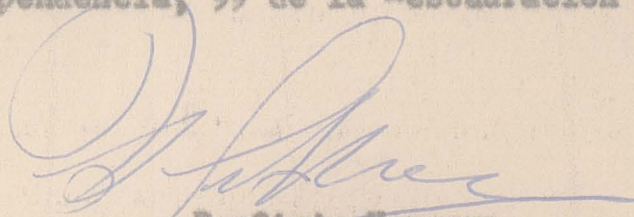
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia, 99 de la Restauración y 32 de la Era de Trujillo.-

Carlos Rafael Goico Morales  
Presidente

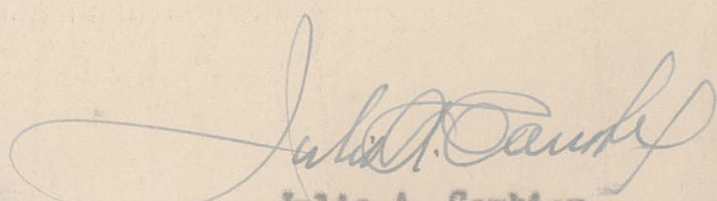
Arturo Damirón Ricart  
Secretario.

Luis E. Ruiz Monteagudo  
Secretario.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia, 99 de la Restauración y 32 de la Era de Trujillo.-

  
Porfirio Herrera  
Presidente

  
Juan Bautista Rojas  
Secretario

  
Julio A. Cambier  
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

EL CABO DE ESTUDIO DEL

... de acuerdo con el artículo 107 de la Constitución de la República Dominicana, el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el mes de mayo de 1961, se reunieron en el Palacio Nacional, en Santo Domingo, para celebrar una sesión extraordinaria y aprobar el siguiente texto:

... de acuerdo con el artículo 107 de la Constitución de la República Dominicana, el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el mes de mayo de 1961, se reunieron en el Palacio Nacional, en Santo Domingo, para celebrar una sesión extraordinaria y aprobar el siguiente texto:

... de acuerdo con el artículo 107 de la Constitución de la República Dominicana, el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el mes de mayo de 1961, se reunieron en el Palacio Nacional, en Santo Domingo, para celebrar una sesión extraordinaria y aprobar el siguiente texto:

... de acuerdo con el artículo 107 de la Constitución de la República Dominicana, el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el mes de mayo de 1961, se reunieron en el Palacio Nacional, en Santo Domingo, para celebrar una sesión extraordinaria y aprobar el siguiente texto:

... de acuerdo con el artículo 107 de la Constitución de la República Dominicana, el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el mes de mayo de 1961, se reunieron en el Palacio Nacional, en Santo Domingo, para celebrar una sesión extraordinaria y aprobar el siguiente texto:

6 = LEGISLATURA 1961

REGISTRADA AL No. 183

en el Libro de...

de acuerdo con el artículo 107 de la Constitución de la República Dominicana, el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el mes de mayo de 1961, se reunieron en el Palacio Nacional, en Santo Domingo, para celebrar una sesión extraordinaria y aprobar el siguiente texto:

Y Decretos emitidos por el Senado

que se imprimen en máquinas a razón de dos ejemplares

por cada uno de los ejemplares

... de las Oficinas del Senado



... de acuerdo con el artículo 107 de la Constitución de la República Dominicana, el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el mes de mayo de 1961, se reunieron en el Palacio Nacional, en Santo Domingo, para celebrar una sesión extraordinaria y aprobar el siguiente texto:



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 16319

Ciudad Trujillo, D. N.,


SET 13 1961  
ERA DE TRUJILLO

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 4104, de fecha 12 de septiembre en curso, cúpleme significarle que la ley en virtud de la cual se agrega un acápite 4to. al Art. 8 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No. 4761, del lro. de septiembre de 1957, ha sido promulgada en fecha 13 de septiembre de 1961, y registrada bajo el No. 5621.

Muy atentamente,

  
Armando Oscar Pacheco,  
Secretario de Estado de la Presidencia.

aop  
gf/ma.

1716719